



Nombre del Alumno: América Nahil Espinosa Cruz

Nombre del tema: Marco jurídico del ejercicio profesional

Parcial: Unidad 4

Nombre de la Materia: Bioética y Profesionalismo

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: Nutrición

Cuatrimestre: 5

MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL



RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Equipo médico, los nutriólogos deben estar capacitados para enfrentar todo tipo de situaciones en el ejercicio de sus funciones, ya que deben relacionarse al mismo tiempo con pacientes

RESPONSABILIDAD CIVIL



Responsabilidad administrativa, supone, necesariamente, la existencia de un daño, ya sea éste de tipo patrimonial o mora

- Cuando se produzca el daño, nace la obligación para los profesionistas de reparar los daños y perjuicios causados a sus pacientes
- Debe señalarse que los daños y perjuicios causados, deben ser consecuencia directa e inmediata de la falta de cumplimiento de la obligación o del deber jurídico del médico

RESPONSABILIDAD PENAL

- Surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa



- Los profesionistas, artistas o técnicos y sus auxiliares, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

- Surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos



Sanciones del artículo 417 de la Ley General de Salud:

- 1) Amonestación con apercibimiento.
- 2) Multa.
- 3) Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total.
- 4) Arresto hasta por treinta y seis horas.

MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL



FUNDAMENTOS ETICOS EN LA INVESTIGACION

Objetivo mundial de asegurar el reconocimiento y la observancia universal y efectiva de la libertad y el bienestar del ser humano.

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL TRASPLANTE DE ÓRGANOS

enfrenta a una infinita variedad de formas en que se da la relación médico-paciente y a los múltiples dilemas éticos que de ella se derivan

1. Definición de muerte.
2. Donación de órganos cadavéricos y selección de receptores para trasplante.
3. El donador vivo.



REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL PRINCIPIO DE LA VIDA



- Artículo 6. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL FIN DE LA VIDA

- Se quiere interpretar con el propósito de validar el asesinato de personas en estado terminal o con deformaciones físicas, o que sufren de molestias o dolores

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DE LA EUTANASIA, DISTANASIA Y ORTOTANASIA

- Eutanasia: acción u omisión que por su naturaleza o en su intención procura la muerte a fin de eliminar todo sufrimiento
- Distanasia: prolongando la agonía, más que ofrecer elementos curativos
- Ortanasia: actuación correcta ante la muerte por parte de quienes atienden al que sufre una enfermedad incurable o en fase terminal.



EL PAPEL DEL NUTRIÓLOGO EN LA SOCIEDAD.

- Encamine buenos hábitos alimenticios mediante acciones de prevención, educación, atención y cuidado de la salud

